

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Radicado Interno No. 75942

Que mediante providencia calendada doce (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **DIEGO FERNANDO VALENCIA ARIAS** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI**, radicado único No. 11001020500020240129300, **DISPUSO**:

"1. Correr traslado de la presente diligencia a la accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que consi<mark>d</mark>ere necesarias, a efecto de imp<mark>artir el análisis de la solicitud</mark> impetrada por la parte actora. 2. Vincular a la presente actuación al Juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali y las partes e intervinientes en el proceso identificado con el radicado n.º 76001310501220130094403 para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronunci<mark>e</mark>n sobre ella. 3. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran. 4. Se reconoce personería a<mark>l</mark> profesi<mark>onal del derecho</mark> José R<mark>ei</mark>nelio Sepúlveda Meek identificado con tarjeta profesional n.º 65308 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital. 5. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 7. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho.". Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES en el proceso identificado con el radicado nº. 76001310501220130094403, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/de la Corte Suprema de Justicia el 13 de agosto de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence: El 13 de agosto de 2024 a las 5:00 p.m.

LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO

Oficial Mayor Secretaría Sala de Casación Laboral

Proyectó Luz Mireya Camacho Galeano Oficial mayor